



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE SALAMANCA

Las reclamaciones se harán, en el preciso término de un mes, a la Dirección del BOLETÍN ECLESIAÍSTICO, calle de la Rua, 59.

Secretaría de Cámara del Obispado

CIRCULAR

Habiendo resultado de la liquidación últimamente hecha del producto de Cruzada en la diócesis un importante *déficit* de la cantidad que, por estar imputada al culto, la Administración diocesana de la Santa Bula tiene que ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia, para que las fábricas de las iglesias puedan percibir, en los seis primeros meses de cada año, la exigua dotación que les está asignada; y careciéndose en el Obispado de fondos con que satisfacer dicho *déficit*; de conformidad con lo establecido en el *Reglamento de Cruzada*, nuestro reverendísimo Prelado se ha servido disponer que el repetido *déficit* se distribuya proporcionalmente entre las fábricas de aquellas parroquias en que el producto de la Bula no alcance a completar la cantidad que les corresponde, imponiendo a la dotación de estas fábricas el descuento necesario para cubrir su respectiva parte en el *déficit*.

Con este motivo reitera S. E. Ilustrísima las exhortaciones que hizo al anunciar la promulgación de la Santa Cruzada en el año actual, y encarga de manera especial a los párrocos de las iglesias que su-